



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 5.008

07 DE SETIEMBRE DEL 2.015

ARTÍCULO No.

ASUNTO

- 1.- SOBRE AJUSTE SALARIAL II SEMESTRE 2015.**
- 2.- INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**
- 3.- PLAN DE ATENCIÓN RECOMENDACIONES AUDITORÍA EXTERNA.**
- 4.- SOLICITUD DE PRÓRROGA SOBRE ANÁLISIS INFORME FIN DE GESTIÓN LIC. OSCAR MENESES QUESADA.**
- 5.- SOBRE AUDIENCIA JASEC ANTE REGULADOR DE ENERGÍA.**
- 6.- CORRESPONDENCIA.**
 - **Oficio N° AJI-223-2015 sobre contratación SETECOOP.**
 - **Oficio N° GG-728-2015 sobre solicitud Sr. Juan Pablo Hernández.**

FIRMA DEL ACTA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ACTA 5.008

Sesión extraordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, a las seis horas veintisiete minutos del día siete de setiembre del año dos mil quince con la asistencia de los señores: Ing. Salvador Rojas Moya, quien preside, Lic. Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, Bach. Alejandra Pereira López, Secretaria, (ingresó a las 7: 02 a.m.), Dra. Mariangella Mata Guevara, Sra. Kimberly Monge Brenes, y MSc. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, directores. Además, participan los señores: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Luis Héctor Tabarez de Tolentino, Asesor Jurídico a.i. y Licda. Lilliana Villavicencio Robles, Profesional Auditoría Interna.

El director Víctor Hernández Cerdas, cuenta con licencia para no asistir según lo acordado en sesión N° 5.001 del 18 de agosto del 2015.

Previo a iniciar la sesión, señala don Alfonso Víquez que la propuesta que se ha manejado por parte de los señores directores, quienes han externado su anuencia es que para esta sesión extraordinaria se entre a conocer y discutir lo correspondiente a los siguientes temas:

- 1.- SOBRE AJUSTE SALARIAL II SEMESTRE 2015.**
- 2.- INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**
- 3.- PLAN DE ATENCIÓN RECOMENDACIONES AUDITORÍA EXTERNA.**
- 4.- SOLICITUD DE PRÓRROGA SOBRE ANÁLISIS INFORME FIN DE GESTIÓN LIC. OSCAR MENESES QUESADA.**
- 5.- SOBRE AUDIENCIA JASEC ANTE REGULADOR DE ENERGÍA.**



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

6.- CORRESPONDENCIA.

- **Oficio N° AJI-223-2015 sobre contratación SETECOOP.**
- **Oficio N° GG-728-2015 sobre solicitud Sr. Juan Pablo Hernández.**

ARTÍCULO 1.- SOBRE AJUSTE SALARIAL II SEMESTRE 2015.

Se entra a conocer oficio N° UEN-A- DRH-770-2015, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Líder a.i. UEN Apoyo, mediante el cual remite para consideración y aprobación de los señores directores la aprobación del ajuste salarial correspondiente al segundo semestre 2015.

Para este punto se encuentra presente don Gustavo Redondo, quien señala que en la GACETA N° 170 del 01 de setiembre de 2015, se publicó el Decreto N° 39202 - MTSS-H, mediante el cual se autoriza un aumento de 0.08% sobre el salario base para los servidores públicos y que rige a partir del 01 de julio de 2015.

Sobre el particular, hace ver que en dicho decreto se mencionan algunos artículos que es importante considerar, como lo son:

Artículo 2: "Adicionalmente a dicho aumento general, se dispone ajustar el Salario Escolar, de modo tal que todos y todas las funcionarias, reciban un incremento de forma paulatina, en el porcentaje que corresponde a este rubro, de la siguiente forma:

- Para el año 2016: 8,23% (ocho coma veintitrés por ciento)
- Para el año 2017: 8,28% (ocho coma veintiocho por ciento)
- Para el año 2018: 8,33% (ocho coma treinta y tres por ciento)



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Destaca que es entendido que los porcentajes indicados serán pagados en enero del año siguiente, tal como se ha venido cancelando el Salario Escolar hasta la fecha.”

Además, resalta lo que indica el artículo 8, en cuanto a que, se excluye de este aumento al Presidente de la República, Vicepresidentes, Ministros(as), Viceministros(as), Presidentes (as) Ejecutivos(as), Gerentes (as) y Subgerentes (as) del Sector Público Descentralizado.

Hace ver don Gustavo Redondo que previo a ejecutar el pago respectivo, se requiere la aprobación y autorización de la Junta Directiva de JASEC, resaltando que se cuenta con los recursos económicos para atender lo dispuesto en el Decreto de previa cita, ya que para el segundo semestre se presupuestó un 1.78% de aumento salarial.

Recuerda don Alfonso Víquez que tal y como lo ha externado don Héctor Tabarez en su oportunidad, el decreto del ajuste salarial resulta vinculante para JASEC, sin embargo, desea externar que a pesar que votará afirmativamente el mismo, por cuanto sería aún más gravoso para los funcionarios, le parece una solemne grosería y una barbaridad hacer un ajuste de ₡ 80 por cada ₡ 100.000,00, comprende que los factores que implican en su mayoría son ajenos a JASEC.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

1.a. Aprobar el ajuste salarial para el primer semestre del año 2015, de acuerdo a lo establecido y resulte aplicable, del decreto ejecutivo N° 39202-MTSS-H, publicado en el diario Oficial La Gaceta N° 170 del martes 01 de setiembre del 2015.

1.b. Rige de manera retroactiva a partir del 01 de julio del año 2015.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 2.- INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Se entra a conocer oficio N° CD-008-2015, suscritos por la Licda. Rocío Céspedes y el Lic. Abel Gómez, quienes conforman el Órgano Director del procedimiento administrativo, correspondiente al informe presentado por la Procuraduría de la Ética Pública.

Para este punto están presentes doña Rocío Céspedes y don Abel Gómez.

Explica doña Rocío Céspedes que conforme lo dispuesto por los señores directores, se presenta cronograma de actividades del Órgano Director del procedimiento administrativo, para ello, se detallan en el siguiente cuadro y que son explicadas con amplitud.

| ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTADO DE EJECUCION Y ACCIONES POR REALIZAR | |
|---|--------------------------------------|
| ACTIVIDADES | FECHAS |
| EJECUTADAS | |
| Acuerdo de Junta Directiva para integrar Órgano director | 20 de julio de 2015 |
| Juramentación de los Miembros del Órgano Director | 21 de julio de 2015 |
| Entrega del expediente al Órgano Director | 11 de agosto de 2015 |
| Reuniones de Estudio | Varias fechas |
| Traslado formal de Cargos a la Endilgada | 19 de agosto de 2015 |
| Solicitud de Representante Judicial para prorrogar la fecha original de la Comparecencia. | 24 de agosto de 2015 |
| Modificación de Fecha de Audiencia (Notificación) | 27 de agosto de 2015 |
| Convocatoria a Testigos para la Comparecencia | 27 de agosto de 2015 |
| Reuniones de Previo para Estudio y Preparación para la Comparecencia | 01-02-04 y 07 de setiembre de 2015 |
| POR EJECUTAR | |
| Comparecencia | 16 de setiembre de 2015 |
| Análisis de Pruebas, Elaboración y Remisión del Informe a la Junta Directiva. (*) | Plazo Máximo 23 de setiembre de 2015 |
| Resolución final del Órgano Decisor (Junta Directiva) | Plazo Máximo 01 de octubre de 2015 |
| (*) Esta fecha podría prorrogarse ante eventuales impugnaciones sobre actos del procedimiento. | |



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Resalta doña Rocío Céspedes que como fecha máxima se estima entregar el informe final para el 23 de setiembre, y los señores directores tendrían como plazo máximo para resolver del 01 de octubre próximo.

Asimismo, destaca que se ha venido trabajando arduamente en este proceso, pero sin demeritar sus funciones en cada una de sus unidades, por cuanto requiere de un análisis detallado de la normativa respectiva, entre otros aspectos.

Hace ver don Luis Gerardo Gutiérrez la importancia de tener presente el aspecto de las fechas y plazos para la entrega del informe y su respectiva resolución por parte de esta Junta Directiva.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

2.a. Tomar nota del oficio N° CD-008-2015 sobre el estado de ejecución del procedimiento administrativo con respecto al informe presentado por la Procuraduría de la Ética Pública.

ARTÍCULO 3.- PLAN DE ATENCIÓN RECOMENDACIONES AUDITORÍA EXTERNA.

Para este punto se encuentra el Lic. Gustavo Redondo, Líder UEN Apoyo, quien mediante diapositivas presentará atención a las recomendaciones de la Auditoría Externa del periodo 2014.

Sobre el particular, recuerda que con oficio N° UEN-A-121-2015 doña Lucía Álvarez, había presentado, para ello se elaboró un resumen de los respectivos planes con el fin de atender dichas recomendaciones, en la que se desprende la propuesta de una fecha de revisión.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Ante la consulta don Salvador Rojas en cuanto a él porque no se había trabajado anteriormente en aplicar lo recomendado por la Auditoría Externa.

Destaca don Gustavo Redondo, que dentro de la gestión de la Auditoría Externa no solo evalúa los montos y cuentas, sino también el sistema a nivel de controles, para así detectar oportunidades de mejora en el ambiente de control, por ello se considera normal que se reflejen ciertas gestiones que no se desarrollen de la mejor manera. No obstante, hace ver que JASEC en el transcurso del tiempo ha venido mejorando su gestión.

Para ello, comenta como se han venido realizando esfuerzos para mejorar los controles en la empresa, como es el caso de lo actuado para el levantamiento del auxiliar de Propiedad, Planta y Equipo.

En cuanto a los planes de acción, procede a explicarlos con amplitud cada uno y conforme el siguiente cuadro:

PLANES DE ACCION AUDITORIA EXTERNA 2014**Atención de recomendaciones:**

| Nº | Recomendación | Carta 2013 | Carta 2014 | Plan de acción | Responsable | Fecha de revisión |
|----|-----------------------------|------------|------------|--|-----------------------------|-------------------|
| 1 | Conciliar Cuentas por pagar | X | X | Conciliar cuenta Identificar y ajustar diferencia | Coordinador Contabilizar | Diciembre 2015 |
| 2 | Liquidar OTC finalizadas | X | | Revisar y liquidar OTC finalizadas | Coordinador Contabilizar | Diciembre 2015 |



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

| | | | | | | |
|---|--|---|---|---|---|----------------|
| 3 | Conciliar Cuentas por cobrar Servicios Eléctricos | X | X | Conciliar cuenta Identificar y ajustar diferencia | Coordinador Administrar Recursos Financieros Profesional Cuentas por cobrar | Agosto 2016 |
| 4 | Conciliar Otras cuentas por cobrar (CH) | X | X | Conciliar cuenta Identificar y ajustar diferencia | Coordinador Administrar Recursos Financieros Profesional Cuentas por cobrar Coordinador Contabilizar | Diciembre 2015 |
| 5 | Emitir procedimientos y políticas PPE y asignar la responsabilidad de los activos de PPE a un funcionario o Unidad | X | | Confeccionar procedimientos (asignar responsabilidades) | Coordinador Contabilizar Profesional Bachiller Contabilizar (PPE) | Diciembre 2015 |
| 6 | Conciliar y depurar Aportes para obras | X | | Conciliar cuenta Identificar y ajustar diferencia | Coordinador Contabilizar | Diciembre 2015 |
| 7 | Conciliar Cuentas por cobrar alquiler de postería (cliente ICE) | | X | Ajustar facturas y conciliar cuenta | Coordinador Administrar Recursos Financieros Profesional Cuentas por cobrar | Octubre 2015 |

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

| | | | | | | |
|----|--|--|---|--|---|---|
| 8 | Dar atención al litigio contra TFO y liquidar el proyecto oportunamente. | | X | Dar seguimiento al litigio y liquidar el proyecto cuando se logren 4,308 conexiones (clientes) | Coordinador Contabilizar Director Infocomunicaciones | Seguimiento actualmente se da. Liquidación al obtener 4,308 clientes conectados. |
| 9 | Conciliar Depósitos de consumidores | | X | Conciliar cuenta Identificar y ajustar diferencia | Coordinador Contabilizar Coordinador Facturar y cobrar | Diciembre 2015 |
| 10 | Determinar origen de saldos de Impuesto de ventas por pagar | | X | Conciliar cuenta Identificar y ajustar diferencia | Coordinador Contabilizar Coordinador Facturar y cobrar | Diciembre 2015 |

Destaca don Gustavo Redondo que tal y como se puede mostrar, la mayoría de las recomendaciones corresponden a la conciliación de cuentas.

Resalta don Alfonso Viquez que se debe tener el debido cuidado en cuando a la asignación de activos, sobre todo los fijos, por cuanto podrían generar alguna situación como puede ser al momento que el funcionario se va a retirar de la institución.

Hace ver don Gustavo Redondo que para todas las recomendaciones se ha venido trabajando arduamente con el fin de ir saneando los diferentes temas.

Destaca don Alfonso Viquez que varias recomendaciones se traslaparán del periodo 2015, es por ello que solicita se presente un informe de avance de manera trimestral con



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

el fin de que esta Junta Directiva tenga pleno conocimiento de los avances que se van obteniendo sobre dichas recomendaciones y sus planes de acción.

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez si con los recursos económicos y humanos actuales se podrán ejecutar dichos planes de acción, por cuanto considera la conveniencia de maximizar el recurso de los jóvenes que requieren hacer su práctica profesional.

Indica don Gustavo Redondo que hay dos temas, pero desea hacer incapié en que la fecha que se indicó es una fecha de seguimiento, porque se deben considerar los recursos que se tienen y si el objetivo es atenderlo lo más oportunamente posible se deben de tener recursos para contratar a alguien externo o para contratar personal temporal, por lo que se optó fue por establecer una fecha de revisión en la que se está claro que si bien es probable que no se tenga el 100% de las recomendaciones atendidas pero sí un avance. Además, resalta que varias áreas solicitaron se les suministre un practicante para las diferentes gestiones que tienen pendientes, no obstante, para este periodo se cuenta con recursos para cuatro, por ello se tomó la decisión de facilitarlas en aquellas unidades que solicitaron las primeras solicitudes.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

3.a. Tomar nota de los planes de acción para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa.

3.b. Solicitar a la UEN Apoyo, coordine lo correspondiente con el fin de que de manera trimestral presente un avance de implementación de las recomendaciones de la Auditoría Externa.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Resalta don Alfonso Víquez que para esta ocasión se presentaron menos observaciones que en otras oportunidades, tanto en la cantidad como en la calidad de las observaciones.

ARTÍCULO 4.- SOLICITUD DE PRÓRROGA SOBRE ANÁLISIS INFORME FIN DE GESTIÓN LIC. OSCAR MENESES QUESADA.

Se entra a conocer oficio N° GG-733-2015, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Gerente General, mediante el cual presenta para consideración y aprobación de los señores directores solicitud de prórroga para la presentación del informe gerencial.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

4.a. Aprobar la solicitud de prórroga de la Gerencia General para la presentación del informe Gerencial en torno al informe final de gestión presentado por el exgerente general Lic. Oscar Meneses Quesada, para que sea presentado en la semana del 14 al 18 de setiembre del año en curso.

ARTÍCULO 5.- SOBRE AUDIENCIA JASEC ANTE REGULADOR DE ENERGÍA.

Se entra a conocer oficio N° SG-002-2015, suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Subgerente a.i., mediante el cual presenta informe sobre lo acontecido a la audiencia realizada por parte de JASEC con el Regulador el pasado 01 de setiembre de los corrientes.

Informa don Francisco Calvo que con respecto al estudio tarifario que promueve JASEC mediante el expediente ET-056-2015 de la ARESEP, indica lo siguiente:

- JASEC solicitó audiencia con el Regulador General, quien la otorgó para el pasado martes 1 de setiembre a las 2:30 p.m.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- De parte de la ARESEP los asistentes fueron el señor Regulador General, Dennis Meléndez Howell, el Intendente de Energía, Juan Manuel Quesada Espinoza y la señora Karla Montero, también de la Intendencia de Energía.
- De parte de JASEC asistieron los señores Directores Mariangella Mata Guevara y Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, así como Juan Antonio Solano Ramírez, Gustavo Redondo Brenes y Víctor Torres Pérez, además del suscrito.
- El objetivo de dicha audiencia fue reforzar la posición de JASEC en cuanto a la necesidad de que sea aprobada la petición tarifaria, toda vez que se justifica principalmente en el reconocimiento de ajustes previos autorizados al ICE, mismos que han comprometido seriamente el equilibrio financiero de la Empresa.
- Para lo anterior, el señor Víctor Torres procedió a realizar una presentación a los representantes de la ARESEP, misma que consistió en: antecedentes de la Empresa y de los aumentos autorizados al ICE y que no han sido reconocidos a JASEC, la cuantificación económica de los recursos erogados por JASEC por dichos aumentos y cómo éstos recursos componen y justifican la mayor parte de la petición tarifaria, los efectos negativos en las finanzas de JASEC y una comparación de mercado donde se demuestra la competitividad de nuestras tarifas a nivel nacional.
- Los representantes de la ARESEP escucharon con atención la presentación, así como los comentarios realizados por Juan Antonio Solano y mi persona. Al



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

finalizar, el Regulador General reiteró el compromiso de la ARESEP de resolver la petición tarifaria de JASEC de forma técnica y objetiva.

Destaca doña Mariangella Mata la importancia de mostrar a los vecinos del área servida a nivel de datos y gráficos de manera real cual sería el aumento, mismo que no significará un gran golpe para sus bolsillos.

Hace ver don Francisco Calvo que sobre el particular que se incorpora en la presentación de las audiencias públicas, en la que se muestran ejemplos de recibos eléctricos sobre todo en el sector residencial con diferentes niveles de consumo, aspecto que se continuará de la misma forma para esta ocasión.

Por su parte, considera don Alfonso Víquez interesante indicarle a los vecinos la diferencia que representa a nivel de tarifas entre las diferentes empresas, donde se puede mostrar que la de JASEC es competitiva.

Recuerda don Luis Gerardo Gutiérrez el motivo del porqué se realizó la solicitud de ajuste tarifario, por ello es que considera que lo expuesto por don Alfonso Víquez debería de quedar en la primera parte de la presentación a realizar por parte de JASEC el día de la audiencia.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

5.a. Dar por recibido el informe sobre la audiencia realizada entre JASEC y el Regulador General de la ARESEP realizada el 01 de setiembre de los corrientes.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 6.- CORRESPONDENCIA.

- **Oficio N° AJI-223-2015 sobre contratación SETECOOP.**
- **Oficio N° GG-728-2015 sobre solicitud Sr. Juan Pablo Hernández.**

6.a. Oficio N° AJI-223-2015 sobre contratación SETECOOP.

Se entra a conocer oficio N° AJI-223-2015, suscrito por el Lic. Héctor Tabarez, Asesor Jurídico Institucional mediante el cual presenta criterio sobre lo correspondiente a la motivación del acto en cuanto a la modificación unilateral de la licitación abreviada N° 2013LA-000012-03 sobre la contratación de servicios de ingeniería, asesorías, permisos y documentos finales para la construcción de los acueductos Río Sombrero y Río Purires a la empresa SETECOOP.

Explica don Héctor Tabarez que en referencia a una equivocada motivación del acto que autoriza la modificación unilateral de la Licitación Abreviada N° 2013LA-000012-03 denominada "Contratación de servicios de ingeniería, asesorías, permisos y documentos finales para la construcción de los acueductos Río Sombrero y Río Purires" por medio de la cual se amplía el contrato con la empresa SETECOOP, para determinar técnicamente el área de terreno óptimo requerido para la toma del acueducto del río Sombrero, me permito hacer las siguientes consideraciones:

Sobre la cual hace ver que la solicitud de modificación unilateral, contenido en oficio No. UEP-AYSA-159-08- 2015, suscrito por el Ing. Eric Orosco Barreda, contiene la motivación, que justifica la ampliación del referido contrato. En dicho documento se indica lo siguiente:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

“La solicitud de modificación avalada por la Junta Directiva de la JASEC (Sesión No. 4992) corresponde a una ampliación de los estudios a realizar en los terrenos donde se ubicaran la toma del río Sombrero y la toma del río Patarra, para la justificación de la compra, expropiación idónea y suficiente que permita la correcta construcción, ejecución y operación de los proyectos.” (...)

“Para esta contratación y con el objeto de atender lo solicitado por la Junta Directiva”

(...)

Debido a la solicitud de la Junta Directiva de JASEC de optimizar la compra de propiedades para el proyecto del acueducto del río Sombrero, se hace la solicitud de modificar el contrato para incluir un estudio técnico económico que justifique la compra optima de los terrenos desde el punto de vista técnico económico del proyecto”.

Esta solicitud da lugar a que la Junta de Adquisiciones, mediante resolución CBSR- 018-2015, de las 14:35 horas del 31 de agosto del 2015, autorice ampliar el objeto de la Formula No.2 de la Licitación Abreviada N° 2013LA-000012-03, a favor de SETECOOP para realizar dos actividades: Etapa 1: Determinar el área requerida para garantizar la adecuada construcción y operación de las obras civiles a realizar en las tomas sobre los ríos Patarrá y Sombrero y Etapa 2: Análisis financiero que considere los costos de los terrenos con sus tamaños óptimos, el recurso hídrico en la zona y un TIR que defina la tasa de agua mínima. El Plazo de entrega de esta ampliación es de 49 días naturales una



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

vez notificada la orden de inicio, por un monto total de ¢6.200.000,00. Luego del acuerdo de adjudicación, se extiende la Orden de Compra No. 11751, la cual fue notificada, junto con la Orden de Inicio, el día 13 de agosto del 2015.

Así las cosas, el expediente de la Licitación Abreviada N° 2013LA-000012-03, queda conformado de tal manera, que la motivación que da lugar a la ampliación del contrato con SETECOOP, es porque Junta Directiva así lo requirió. Según queda documentado, es a petición expresa de la Junta Directiva, que se hace la solicitud, luego se aprueba y por último se notifica. Sin embargo, como ha quedado demostrado en las sesiones ordinarias No. 5001 y 5005, no es cierto que fuera la Junta Directiva la que ordenara ampliar el contrato con SETECOOP. Por tanto la motivación del acto esta errada.

Ante esta situación, la interrogante a resolver es: ¿un vicio en la motivación del acto, acarrea su nulidad?. Al respecto el artículo 136. 2 de la Ley General de la Administración Publica establece que la

“motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia”.

Aplicando esto al caso concreto, podemos decir que la motivación para ampliar el contrato con SETECOOP, no es que Junta Directiva lo haya ordenado, porque aun en el supuesto de que hubiese sido así, la orden de contratar, siempre debe estar motivada en la satisfacción de un interés público. A contrario sensu, la sola orden de contratar, no



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

constituye una motivación para hacerlo, esto aun cuando el funcionario o colegio, que imparte la orden, ostente el más alto nivel jerárquico. La Administración Pública, adquiere los bienes y servicios que requiera, no el jerarca, sino el interés público.

En este orden de ideas, ciertamente conviene subsanar la motivación de la ampliación del contrato. Para tal efecto, recordemos que en el diseño final del acueducto Rio Sombrero, se reubico el sitio de toma, el cual no se construirá ahora en la finca perteneciente a la Empresa Duelas Agropecuarias S.A, lo cual a su vez, obliga a la Administración a redefinir el área a expropiar, que indudablemente ya no puede ser la misma. Esta es la verdadera motivación del acto, estos antecedentes son los que debió consignar el Administrador del Contrato, en la solicitud de ampliación.

Además, en los artículos 165 y 166 de la Ley General de la Administración Pública establecen que la invalidez del acto podrá manifestarse como nulidad absoluta o relativa, según la gravedad de la violación cometida y que habrá **nulidad absoluta solo cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos**. Para la ampliación del contrato con SETECOOP, el vicio no consiste en la inexistencia del motivo (Artículo 133 Ley General Administración Pública que lo señala como un elemento constitutivo del acto), porque tal y como se ha indicado supra, la ampliación del contrato si tiene un motivo legítimo, que además es previo al dictado del acto.

Sin embargo, es innegable que existe una errada explicación de los antecedentes que la motivan la necesidad de ampliar la contratación con SETECOOP. Esto en términos técnico-jurídicos se conoce como una imperfección en uno de los elementos del acto



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

(Artículo 167 L.G..A.P.) Siendo así, la nulidad que se puede invocar es una nulidad relativa, que puede ser subsanada, según lo establecido en el numeral 176 de la Ley General de la Administración Pública.

Es por lo expuesto que se concluye que la errada invocación de un acuerdo inexistente de Junta Directiva, para solicitar la ampliación de una contratación, constituye un vicio del acto, que en el caso concreto origina una nulidad relativa, por cuanto la necesidad de la contratación si tiene una motivación técnica, que debe consignarse correctamente, a efecto de que se comprenda la verdadera necesidad de contratar.

Por ello, se recomienda, instruir a la Junta de Adquisiciones para que haga una revisión del expediente y ordene subsanar la solicitud de modificación unilateral, planteada por el Administrador del Contrato, para que consigne la verdadera motivación técnica, que origina la necesidad de ampliar el contrato de la Licitación Abreviada N° 2013LA-000012-03.

Externa don Salvador Rojas que el informe presentado por don Héctor Tabarez es muy claro, asimismo, desea dejar establecido que sí le hubieran preguntado sobre la necesidad de realizar la ampliación de dicho contrato, por su parte, hubiera respondido que no, ya que a su parecer el aspecto contratado debió haber estado en el contrato original.

Hace ver don Alfonso Víquez que según comprende, la Junta Directiva no es el superior jerárquico de la Junta de Adquisiciones, de ahí que desea saber si este Órgano Colegiado



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

puede disolver la Junta de Adquisiciones sí así quisiera, según corresponda y lo contemple en el respectivo reglamento.

Resalta que según comprende, la Junta Directiva el único caso que no puede dar una instrucción directa es el caso de la Auditoría Interna por el principio de autonomía. Por cuanto con base a la ley, establece que todos los funcionarios son subalternos del Gerente General, con excepción del Auditor y Contraloría de Servicios.

De ahí que, considerando que el Gerente General es el superior jerárquico de todos los integrantes de la Junta de Adquisiciones, además, que en algunas ocasiones también la integra, éste tendría un nivel de jerarquía que no se puede desconocer.

Además, consulta sí la Junta de Adquisiciones toma una decisión y la Junta Directiva no está de acuerdo con la misma.

Señala don Salvador Rojas que conversando con don Juan Antonio Solano, la Junta Directiva anterior tomó el acuerdo que la Contraloría de Servicios dependa jerárquicamente de dicho órgano, para ello se podría revisar los razonamientos planteados.

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez que en la parte de conclusiones y recomendaciones del informe presentado por don Héctor Tabarez, indica que lo actuado constituye un vicio de un acto, en el caso concreto, es por ello que solicita su recomendación en cuanto a que desea saber que otra normativa jurídica se podría sustentar para tratar esa sanción administrativa que se le debería imponer a esa persona. Ya que se tiene la limitante en cuanto a lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera, no cubre a JASEC



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

conforme a lo establecido en la Ley 8660, donde, en el caso de la primera hace referencia al régimen de responsabilidad, donde para este caso en particular se está en presencia de estos, por ello, considera la conveniencia de analizar de que se derive una sanción a la persona que cometió ese ilícito.

Indica don Héctor Tabarez que el análisis realizado se fundamentó en cuanto a la conformación del acto administrativo así como de la manera de subsanarlo, donde, efectivamente se tiene un error en la motivación del acto, que implica una afectación en la composición de los elementos del acto y que origina la nulidad relativa que perfectamente puede ser subsanada.

Con respecto a lo planteado por parte de don Luis Gerardo Gutiérrez es sí dicha actuación puede originar una responsabilidad disciplinaria al funcionario, donde, se plantea sí se puede sancionar a un funcionario al invocar un acuerdo de Junta Directiva que no ha existido, sí es un abuso en las funciones, para lo cual se debería establecer un Órgano Director.

Considera doña Mariangella Mata que por lo menos se le realice al funcionario una llamada de atención por escrito, solicitándole que esta situación no se vuelva a repetir. Por cuanto en su oportunidad se le externó a don Edwin Aguilar el malestar de esta Junta Directiva sobre lo actuado.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

6.a.1. Instruir a la Junta de Adquisiciones para que haga una revisión del expediente y ordene subsanar la solicitud de modificación unilateral, planteada por el



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Administrador del Contrato, para que consigne la verdadera motivación técnica, que origina la necesidad de ampliar el contrato de la Licitación Abreviada N° 2013LA-000012-03.

6.a.2. Instruir a la Gerencia General proceda a tomar las medidas correctivas en torno a lo acontecido con el Ing. Edwin Aguilar, referente a la motivación del acto en cuanto a la modificación unilateral de la licitación abreviada N° 2013LA-000012-03 sobre la contratación de servicios de ingeniería, asesorías, permisos y documentos finales para la construcción de los acueductos Río Sombrero y Río Purires a la empresa SETECOOP.

6.b. Oficio N° GG-728-2015 sobre solicitud Sr. Juan Pablo Hernández.

Se entra a conocer oficio N° GG-728-2015, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Gerente General, mediante el cual presenta lo correspondiente a la solicitud planteada por don Juan Pablo Hernández.

Indica don Salvador Rojas que este caso fue conocido en sesión de Junta Directiva el cual fue resuelto por la UEN de Distribución.

SE ACUERDA:

6.b.1- Tomar nota del oficio No. GG-728-2015 por cuanto ya fue atendida la solicitud del Sr. Juan Pablo Hernández Calderón.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 7:47 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.
PRESIDENTE

Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.
SECRETARIA

